

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA

12399 *Juicio verbal 289/2015*

En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL 289/2015, seguido a instancias de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PARIS, contra ALAMEDA RODEO SL, en el que se ha dictado la resolución cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a catorce de julio de dos mil quince.

Vistos por D^a. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n° 23 de los de esta Ciudad, los presentes autos n° 289/15 de Juicio Verbal en reclamación de cantidad derivada de propiedad horizontal seguidos en este Juzgado a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PARÍS, c/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, n° 14 de PALMA representada por la Procuradora CONCEPCIÓN ZAFORTEZA y asistida por la Letrado DOLORES SERRA contra ALAMEDA RODEO SL, en rebeldía.

FALLO

SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora CONCEPCIO'N ZAFORTEZA en nombre y representación de COMUNIDAD EDIFICIO PARÍS, c/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL n° 14 de PALMA contra ALAMEDA RODEO, y se **CONDENA** a la demandada al pago de 5.921'83€ más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial. Así mismo se la condena al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar del siguiente al de su notificación. Para ello, deberá consignar el importe de 50€ en la cuenta del Juzgado de conformidad a la DA 15 de la LOPJ. Así mismo, se deberá consignar las cantidades objeto de la condena, de conformidad con lo establecido en el art. 449 LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- SONIA I. VIDAL FERRER- rubricado.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrado en audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada ALAMEDA RODEO S.L, extiendo el presente

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Julio de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

